Contratación Directa Nº n/a con ID N° 339.881 para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PARA ADULTOS MAYORES
Fecha, 14/03/18

Addenda 1

Donde Dice

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Debe Decir

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de Errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los Precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los Oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio Referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por Encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el Llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente Para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser Rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, Rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser Debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC